

DICON/DAF/DIMAO/DAU/MTMR/.
PUENTE ALTO,

16 NOV 2015

EX. N° 1726 VISTOS: Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N° 19.886 vigente, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) El Memorándum N° 564 del 19/10/2015, de SECPLA, en que solicita pronunciamiento sobre procedimiento para el término del contrato denominado "Construcción de Canchas de Fútbolito de Pasto Sintético en el Parque La Cañamera, de la comuna de Puente Alto", celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto (mandatada por el SERVIU Metropolitano, acorde a Convenio del Programa de Recuperación de Barrios) y la empresa "Comercializadora Global Green Limitada", y la rendición del saldo de precio pendiente en arcas municipales.

2) La Certificación formal de la Inspección Técnica Municipal del contrato, que establece la íntegra y completa ejecución de las obras señaladas en la cláusula anterior, sin que quedaran trabajos pendientes sobre dicho contrato, la cual se encuentra estampada a fojas 33 en el libro de obras con fecha 20/02/2013.

3) La reiterada petición de la Inspección Técnica de las Obras, a la Empresa Contratista "Comercializadora Global Green Limitada", para que solicitara la Recepción de las Obras en el Libro de Obras respectivo, la que fue requerida por diversos medios, e mail, y cartas certificadas, sin que la empresa diera respuesta a dichas solicitudes, ni concurriera a efectuar el trámite requerido.

4) El Informe emanado de la Inspección Técnica de Obras, con fecha 20/04/2015, en que efectúa de Oficio la Recepción de las Obras del contrato denominado "Construcción de Canchas de Fútbolito de Pasto Sintético en el Parque La Cañamera de la comuna de Puente Alto", conforme a lo establecido en las Bases Técnicas de la licitación.

5) La necesidad de liquidar administrativamente el contrato citado, sin que existan obras pendientes de ejecutar.

6) La existencia de un saldo pendiente de pago al contratista por un monto de \$ 1.842.119 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento diecinueve) pesos, que deben remitirse al SERVIU, para su resguardo y posterior pago a la Contratada si requiriere su cobro, toda vez que ésta cumplió su contrato a cabalidad.

7) La existencia de documentos que garantizaron el cumplimiento del contrato, que deben ser entregados al SERVIU, para su devolución a la empresa Contratista, si los solicitare.

DECRETO:

LIQUÍDASE ADMINISTRATIVAMENTE el Contrato denominado "Construcción de Canchas de Fútbolito de Pasto Sintético en el Parque La Cañamera de la comuna de Puente Alto", para todos los efectos legales, sin que existan prestaciones pendientes de parte de la Empresa Contratada.

REMÍTASE al SERVIU Metropolitano, el monto de \$1.842.119 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento diecinueve) pesos, equivalentes a un saldo de pago pendiente a la Empresa contratada "Comercializadora Global Green Limitada", para su resguardo y pago si lo solicitare la empresa referida, acorde a lo contemplado en el considerando N° 6 precedente.

ENVÍENSE los documentos que garantizaron el fiel cumplimiento del contrato, al SERVIU Metropolitano, para su posterior devolución a la empresa Contratada, si ésta los solicitara, en atención al presente término del Contrato y a su correcta ejecución de las Obras.

IMPÚTESE a la cuenta complementaria N° 114.05.27.027.001.401.- Parque La Cañamera, la remisión del monto singularizado en el considerando N° 6.-

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
* MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR *
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO